

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	8 Ptas.	Por un mes.	3 50 I tas
Por tres id.	24 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	48 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	96 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Día 8.

Navarrete, 16 invasiones y 8 defunciones.

Calahorra, 20 y 0.

Briones, 11 y 2.

Fuenmayor, 11 y 4.

Ausejo, 6 y 1.

Rincon de Soto, 2 y 2

Alcanadre, 1 y 0.

Carbonera, 3, 0.

Foncea, 2 y 1.

Ventosa, 5 y 1.

Logroño 8 Setiembre de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

GOBIERNO MILITAR.

RELACION de los empleados en esta dependencia, que han contribuido con un dia de haber para combatir la epidemia colérica.

	Pts.	cts.
Por lo entregado por la Administracion Militar según relacion.	24	08
Por lo idem la comision activa y clases de reemplazo según id.	253	26
Por lo idem del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Bailén núm 2i.	351	74
Por lo idem del segundo idem del mismo.	320	48
Por lo idem por el Batallon Reserva de Infanteria número 131.	114	61
Por lo idem por el Batallon Depósito de idem número 131.	94	35
Por lo idem id. el Regimiento de Caballeria de Lusitania número 12.	502	33
Por lo idem id. la Reserva de Caballeria.	129	16
Por lo idem id. el Escuadrón Depósito Caballeria de Numancia.	17	65
Por lo idem id. el Estado. Mayor de esta plaza.	19	58
Total.	1827	24

Logroño 5 Setiembre de 1885.—
M. C. T. C., Manuel Lopez.

AUDIENCIA DE LOGROÑO.

D. Rafael Luis de Fuentes	21	25
» Marcial de la Campa Fernandez	21	25
» Felix Herrero y Sicilia	17	50
» Genaro Coton Pimentel	17	50
» Florentino Velasco y Zárate	17	50
» Juan Diaz de la Rocha	17	50
» Vicente Martin y Cereceda	17	50
» Bartolomé Iñiguez y Jimenez	13	75
» Pedro Montero y Aguirre	9	37

D. Simeon Yerro y Muntión	7	50
» José Fernandez Cáncio	5	0
» Modesto Sanchez Bejarano.	3	75
» Andres Avelino Jimenez.	2	50
» Francisco Garcia y Martinez	2	50
» Juan Caba y Moreno.	2	50
» Meliton Lafita y Espinosa	2	50
» Tomás Forcano y Paricio	1	87
Total.	181	24

Logroño 3 de Setiembre de 1885 —
El Presidente, Rafael Luis de Fuentes.

Sección judicial.

(Núm. 1420.)

D. Abelardo Marroquin, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: Que el día diez y nueve del próximo mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas que se dirán embargadas á D. Santiago Garoña y Villanueva vecino de Villalba, para hacer efectivas las costas á que fué condenado en un interdicto que sobre servidumbre de riego sostuvo con D. Matias Perez Alcalde de dicha villa bajo el tipo y condiciones siguientes.

Fincas en jurisdicción de Villalba.

1.ª Una viña en el término del Hoyo de la Tejera, de cabida seis obreros; linda Norte Ribazo, S. y E., jurisdicción de Haro, y O. caba, tasada en	315	0
2.ª Otra en el término de las Abejas de		

obrero y medio, surca por N. el ejecutado, hoy D. Pedro Ojeda, S. Nicomedes Perez, O. Florentino Gomez y E. don Carlos Ruiz del Castillo, tasada en 78 75

3.ª Otra en el término de la Rá de un obrero, linda N. Fermín Salazar, E. y O., camino y S. un vecino de Angunciana, tasada en 56 25

4.ª Otra en las encinas de cuatro obreros y medio, linda N. Camino, Sur herederos de D. Casto Martinez, E. Ambrosio Urrecho y O. Bernardino Perez, tasada en 236 25

Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación dada á cada finca.

2.ª El Procurador D. Satorio Suso se obliga á la formación de los títulos de dichas fincas, hallándose la titulación de las mismas de manifiesto en la Secretaría del actuario para que los interesados en la subasta puedan examinarlas.

3.ª No se admitirá postura no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Quien quisiere hacer postura á dichas fincas, acuda al local, día y hora citados donde serán subastadas y adjudicadas al mejor postor.

Dado en Haro á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Abelardo Marroquin.—Ante mí, Licenciado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

ESTADO de los aprovechamientos leñosos que se han de extraer de los montes públicos de esta provincia en concepto de uso propio en virtud de Real orden de 9 de Junio último aprobatoria del plan provisional cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo al pliego de condiciones que queda inserto.

(Continuación.)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE LOS MONTES.	NOMBRES DE LOS MONTES DONDE SE HA DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO.	CLASE DEL APROVECHAMIENTO.			TASACIÓN. Pesetas.	Concepto en que se concede.	TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE		OBSERVACIONES.
		Clase.	Exterior	Especie.			La corta.	Del arrastre	
Zorraquin.	Robledal.	leñas gruesas. leñas ramaje.	50 30	Roble.	160	Consumo de hogares.	un mes.	quince días.	Se obtendrán por poda en el sitio Ladera del Barranco ó sea el limite Oeste del monte.
Partido judicial de Torrecilla de Cameros.									
Ajamil.	Monte Las matas.	leñas gruesas.	100	Haya.	100	Consumo de hogares.	Todo año.	Excepto verano.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
Almarza.	Deesa del Quiñon.	leñas gruesas.	100	Haya.	100	id.	id.	id.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
Cábezon.	La Dehesa.	leñas gruesas.	100	Roble.	100	id.	un mes.	un mes.	Se obtendrán de 20 robles señalados con el marco sitio titulado Villaliegro.
Gallinero.	Mata Oscura ó Vallemalicioso.	leñas gruesas.	100	Haya.	100	id.	Todo año.	Excepto verano.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
Gallinero	Tabla Hayedo y Dehesa de las Fuentes.	leñas gruesas.	50	Haya.	50	id.	id.	id.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
Hornillos.	La Dehesa.	leñas gruesas. leñas ramaje.	80 20	Haya.	150	id.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de 50 hayas inútiles señaladas con el marco en el sitio Aydillo.
Jalon.	Las Herias.	leñas gruesas. leñas ramaje.	30 20	Roble.	50	id.	un mes.	id.	Se obtendrán por clara y limpia en el sitio denominado Vasco-Loza.
Lumbreras.	Dehesa Lastonar.	leñas gruesas.	100	Haya.	100	id.	Todo año.	Excepto verano.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en el sitio llamado El Cubo.
Luezas.	Dehesa Royuela.	leñas gruesas.	20	Encina.	50	id.	un mes.	un mes.	Se obtendrán de 20 encinas viejas señaladas con el marco en el sitio el Cerro.
Laguna.	Matas del Pajar.	leñas gruesas. leñas ramaje.	200 150	Roble.	250	id.	dos meses.	id.	Se obtendrán por clara y limpia en el sitio de Colla la madera.
Muro de Cameros.	El Monte.	leñas gruesas.	150	Roble.	150	id.	Todo año.	Excepto verano.	Se obtendrán de las rodadas existentes en todo el monte.
Montlabo de Cameros.	La Dehesa.	leñas gruesas. leñas ramaje.	20 5	Encina.	62	id.	un mes.	un mes.	Se obtendrán de 25 encinas viejas señaladas con el marco en el sitio los Corralijos.
Brieva.	Mohosa y Agregados.	leñas gruesas.	1000	Roble y Haya.	1000	id.	Todo año.	Excepto verano.	Se obtendrán de las rodadas existentes en todo el monte.
Nestares y Torrecilla.	Moncalvillo.	leñas gruesas.	150	Roble.	300	id.	id.	id.	Se obtendrán de las rodadas existtsntes en todo el monte
Hortigosa.	Dehesa Boyal.	leñas gruesas. leñas ramaje.	350 300	Roble y Haya.	650	id.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán por clara y limpia en el sitio Cagalobos.
Pinillos.	Tabla Hayedo y Dehesa.	leñas gruesas.	200	Haya y Roble.	100	id.	Todo año.	Excepto verano.	Se obtendrán de las rodadas existentes en todo el monte.

Pradillo.	Bocino.	leñas gruesas. leñas ramaje.	200 100	Roble.	300	Consumo de hogares.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán por clara y limpia por todo el monte.
Rabanera.	La Dehesa.	leñas gruesas. leñas ramaje.	150 50	Roble.	400	id.	id.	id.	Se obtendrán de 50 robles viejos é inútiles señalados con el marco en el sitio Nevajuelo.
Rasillo (El).	Pinar.	leñas ramaje.	200	Roble.	200	id.	id.	id.	Se obtendrán por clara y entresaca en el sitio de los arenales.
San Roman (Velilla).	Dehesa Boyal.	leñas gruesas. leñas ramaje.	30 50	Roble.	80	id.	id.	id.	Se obtendrán por clara y limpia en el sitio El Corral continuación del año anterior.
Santa Maria.	Hayedo.	leñas gruesas. leñas ramaje.	200 100	Haya.	300	id.	un mes.	id.	Se obtendrán de 40 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco en el sitio Humbillo.
Torre de Cameros.	Dehesa Boyal.	leñas gruesas.	120	Roble.	120	id.	dos meses.	id.	Se obtendrán de 60 robles viejos é inútiles señalados con el marco en el sitio Mata Lechal.
Torremuña la Riva.	Dehesa del Palancar.	leñas gruesas. leñas ramaje.	40 60	Roble.	150	id.	id.	id.	Se obtendrán por limpia y clara en el sitio Licea Grande.
Torremuña.	Dehesa Boyal y Hoyo de la sierra	leñas gruesas.	40	Roble.	80	id.	un mes.	id.	Se obtendrán de 20 robles señalados con el marco en el sitio Mata oscura.
Torremuña y Comuneros.	Monte real.	leñas gruesas.	300	Haya.	300	id.	Todo año.	Excepto verano.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
Terroba.	Dehesa Royuela.	leñas gruesas.	100	Encina.	100	id.	un mes.	quince dias.	Se obtendrán de quince encinas señaladas con el marco en el sitio Peña mayor.
Villanueva.	Montehon.	leñas gruesas.	80	Roble.	80	id.	Todo año.	Excepto verano.	Se obtendrán de las rodadas existentes por todo el monte.
Villanueva.	Ollano.	leñas gruesas.	50	Roble.	50	id.	id.	id.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
Villoslada.	Moniano.	leñas gruesas. leñas ramaje.	300 50	Haya.	350	id.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de 71 hayas viejas señaladas con el marco en el sitio Vereda del Charcazo.

Logroño 27 de Agosto de 1885.-El Injeniero Jefe, Isidro Castroviejo.

Anuncios oficiales.

(Núm. 1410.)

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, dotada con setecientas cincuenta pesetas por la asistencia gratis de una á cincuenta familias pobres, que percibirá el agraciado de fondos municipales y por trimestres venidos. Además también percibirá de la Junta facultativa que la componen los mayores contribuyentes de la localidad mil setecientas cincuenta pesetas por el concepto de las igualas con los vecinos.

Los aspirantes, que deberán á lo menos ser licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de veinte días á contar desde el día en que el presente anuncio aparezca en el «Boletín oficial» de esta provincia, teniendo presente el que el facultativo que fuere agraciado con la plaza, empezará á desempeñar su cometido el día primero de Octubre próximo.

Tudellilla 24 Agosto de 1885.
—El Alcalde, Marcelino Diaz.

(Núm. 1414.)

Este Ayuntamiento ha acordado proveer en propiedad las plazas de Médico-cirujano y Farmacéutico titulares de esta villa, las que están desempeñadas interinamente, por la asistencia de la plaza de pobres, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas cada una. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días á contar desde el día de la fecha de su inserción en el «Boletín oficial» Lagunilla 31 Agosto de 1885.
—El Alcalde, Manuel Gregorio de Tejada.

Anuncios particulares.

Novísima instrucción para el impuesto de consumos. Folleto de cerca de 200 páginas de papel de hilo y esmerada impresión, que contiene el reglamento de 16 de Junio último, relativo á la Administración y cobranza de dicho arbitrio y las tarifas de aranceles y precio de entrada para toda clase de pueblos.

PRECIO 1 PESETA.

Los pedidos, acompañados de su importe en libranza ó sellos de correo, se harán á la imprenta de este periódico oficial.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Setiembre por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del Pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	PROCEDENCIA	CLASE.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
1827	Santiago Garcia.	Villamediana.	Clero.	Rústica.	20	3	Setiembre.	1885	2	50
1828	Idem.	Idem.							46	38
1829	Braulio Arenzana.	Calahorra.							52	63
1830	Idem.	Idem.							55	13
1831	Enrique Buti y Herce.	Idem.							203	75
1835	Francisco León.	Idem.							37	50
1836	Gervasio Ustariz.	Idem.				6			164	13
1837	Seboriano Mancebo.	Idem.							76	25
1839	Felix Herrero.	Arnedo.							102	50
1840	Juan Francisco Solana.	Idem.							37	50
1841	Pedro Cordón.	San Asensio.							3	75
1842	Idem.	Idem.							4	25
1843	Idem.	Idem.							5	
1844	Idem.	Idem.							5	
1845	Idem.	Idem.							9	25
1846	Idem.	Idem.							3	75
1847	Ignacio del Pozo.	Arnedillo.				7			26	88
1848	Idem.	Idem.							15	63
1849	Idem.	Idem.							37	50
1850	Idem.	Idem.							6	25
1851	Pedro Saenz.	San Vicente de Robres.							22	75
1852	Idem.	Idem.							7	
1853	Idem.	Idem.							6	75
1854	Idem.	Idem.							41	37
1855	Eusebio Olauan.	Calahorra.							62	63
1856	Idem.	Idem.							17	50
1857	Idem.	Idem.							66	25
1858	Idem.	Idem.							12	62
1859	Idem.	Idem.							38	62
1860	Esteban Martinez.	Robres.							36	88
1861	Idem.	Idem.							51	38
1862	Idem.	Idem.							47	63
1863	Idem.	Idem.							6	88
1864	Gabriel Rodriguez.	San Vicente de Robres.							150	88
1865	Pedro Sanz Bretón.	Villamediana.				10			4	
1866	Idem.	Idem.							74	88
1867	Francisco Garcia.	Tricio.							11	25
1885	Pedro Agustin Herrero.	Arnedo.							55	
1886	Pedro Sainz.	Calahorra.				11			65	
1887	José Benito.	Arnedo.							25	62
1895	Idem.	Idem.							38	13
1897	Nicolás Morales.	Idem.							22	50
1898	Idem.	Idem.							10	
1899	Idem.	Idem.							37	50
1900	Ruperto Ubago.	Idem.				12			63	75
1901	Idem.	Idem.							53	12
1902	Manuel Marin.	Calahorra.							92	50
1903	Eusebio Ruiz.	Idem.							37	50
1905	Matias Arpón.	Idem.							62	75
1907	Esteban Saume.	Idem.							63	13
1909	Ambrosio del Valle.	Idem.							25	63
1910	Benito Llorente.	Idem.							43	88
1911	Idem.	Idem.							29	63
1912	Juan Cristobal.	Idem.							14	
1913	Plácido Madorran.	Idem.							33	88
1915	Guillermo Ruiz.	Idem.							90	88
1916	Andrés Autoñanzas.	Idem.							100	12
1917	Calisto Benito.	Villamediana.							3	50
1918	Agustin Bé.	Idem.							104	12
1919	Matias Fernandez.	Idem.							50	75
1920	Pedro Lopez.	Calahorra.				13			90	13
1921	Idem.	Idem.							87	63
1922	Dámaso Marin.	Idem.							225	13
1923	José Madorran.	Idem.							176	13
1924	Telesforo Lopez.	Idem.							28	75
1925	Tomás Gomez.	Idem.							37	75
1926	Juan Beamonte.	Idem.							37	62
1927	Manuel Ayensa.	Idem.							58	75
1928	Anselmo Perez.	Arnedo.							188	75
1930	Francisco Mancebo.	Calahorra.							150	13
1931	Esteban Jaime.	Idem.							63	87
1934	Francisco Mancebo.	Idem.							38	75
1936	Jacoba Martinez.	Idem.							26	63
1937	Manuel Gil.	Idem.							75	87
1938	Manuel Hernandez.	Idem.							70	63
1939	Eusebio Oliván.	Idem.							38	25

(Continuará)